INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

La salud es de todos | Minsalud

AVISO DE CONVOCATORIA

INS-SAMC-006-2020

El Instituto Nacional de Salud - INS - se permite convocar a los interesados en participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía:

1. El Instituto Nacional de Salud –INS- atenderá a los interesados en participar en el proceso de contratación INS-SAMC-006-2020 a través de la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

2. **Objeto del contrato:** Realizar la implementación del protocolo IPV6 en coexistencia con IPV4 en los servidores y servicios de la red interna del INS y realizar el monitoreo permanente sobre los servicios implementados sobre este protocolo.

3. La modalidad de selección del contratista es a través de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

4. En Comité de Contratación No. 24 del 7 de julio de 2020, se realizó el análisis de las condiciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas de la presente contratación y se recomendó dar inicio al proceso contractual, acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.

5. El plazo de ejecución: Será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 15 de diciembre de 2020.

6. La fecha de Cierre del Proceso es la **establecido en la plataforma del SECOP II**: www.colombiacompra.gov.co.

7. **El Presupuesto Oficial:** El valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($143.150.000)** incluido IVA, impuestos, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

8. El presente proceso de contratación si está cubierto por acuerdos comerciales[1].

9. El proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía es susceptible a ser limitado a Mipyme.

10. En el presente proceso INS-SAMC-006-2020 podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social comprenda el objeto de la presente contratación, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, organizacionales y económicas previstas en este Pliego de Condiciones.

    Los interesados para participar en el proceso, deberán cumplir con las siguientes condiciones, así como las previstas en el Pliego de Condiciones:
    - Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses para proponer y/o contratar.
    - Presentar el certificado de constitución, existencia y representación legal cumpliendo con los requerimientos previstos en el Pliego de Condiciones.
    - El representante legal de la sociedad, para presentar oferta y para la firma del contrato deberá acreditar la facultad para comprometer a la sociedad.
    - En caso de presentarse en Consorcio o Unión temporal, deberán constituir dicho mecanismo asociativo cumpliendo con las reglas previstas en el Pliego de Condiciones sobre la materia.
    - Así mismo, las personas que estén interesadas en participar deberá acreditar el pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.
    - Los interesados en el presente proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con las reglas y clasificaciones previstas en el Pliego de Condiciones.

[1] Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales - Colombia Compra Eficiente M-MACPC-14. La excepción de Acuerdos Comerciales sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones

- Adicionalmente el proponente deberá allegar el RUP a efectos de verificar su capacidad financiera, esta información será verificada para habilitar la propuesta.
- Para la conformación de la propuesta técnica, los proponentes deberán cumplir con los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones en relación con los requisitos técnicos habilitantes.

Finalmente, luego que las propuestas resulten habilitadas JURIDICA, FINANCIERA Y TECNICAMENTE, se procederá con la evaluación de los factores calificables.

11. En el proceso de contratación no hay lugar a precalificación.

12. Cronograma. Los proponentes deberán tener en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la Plataforma de SECOP II, que hace parte del presente aviso.

13. Los interesados pueden consultar los documentos del proceso INS-SAMC-006-2020 en el SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 16 JUL 2020

CARLOS ANDRÉS DURÁN CAMACHO
Secretario General

Proyectó: Carolina Forero H. / Abogada Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Paula Camila Campos Abril / Coordinadora Grupo Gestión Contractual
Daniela del Pilar Lozano / Abogada Secretaría General